

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII

RELIGIÓN GRADO 6. PERIODO 3

1. REALIZAR UNA ENTREVISTA A LOS PADRES:

- 1.1. ¿Qué esperan ustedes de mi futuro?
- 1.2. ¿En qué cosa le gustaría que yo utilizará el tiempo libre?
- 1.3. ¿Qué acciones están realizando ustedes para darme buen ejemplo?
- 1.4. ¿Cuál es el valor que caracteriza a mi familia?
- 1.5. ¿En qué momento te he causado dolor o rabia?
- 1.6. ¿Cuáles son las características de mis hermanos o hermanas?
- 1.7. ¿Cuáles han sido las circunstancias en donde mi familia ha progresado?
- 1.8. ¿En casa quienes no se entienden y por qué?
- 1.9. ¿En las discusiones en casa se presenta agresión verbal o física?
- 1.10. ¿Qué situación o problema del hogar no se ha podido superar?
- 1.11. ¿Cuál ha sido la mayor alegría en el hogar?
- 1.12. ¿Cuáles son las normas establecidas en el hogar?
- 1.13. ¿Qué concepto tienen ustedes de mí?
- 1.14. ¿Cómo se conocieron y se enamoraron?
- 1.15. ¿Qué me hace falta para mejorar como hijo?

2. PREGUNTAS DE AUTOCONOCIMIENTO

- 2.1. ¿A qué le tengo miedo?

- 2.2. ¿Cuáles son los gestos que me caracterizan?
- 2.3. ¿Cuáles son los comportamientos que me diferencia de los demás?
- 2.4. ¿Cuáles son los valores que me gusta practicar?
- 2.5. ¿Qué puedo mejorar de mi personalidad?
- 2.6. ¿Cómo es mi comportamiento en mi casa?
- 2.7. ¿Me cuesta hacer silencio en el salón de clase?
- 2.8. ¿Cómo es mi forma de ser cuando me sacan la rabia?
- 2.9. ¿Soy una persona tranquila o me altero fácilmente?
- 2.10. ¿Qué puedo mejorar de mi forma de ser?
- 2.11. ¿Qué debo hacer para sacar mejores calificaciones?
- 2.12. ¿Qué puedo mejorar en la relación con mis compañeros, con los profesores y en el aula de clase?

3. PREGUNTAS DE AUTOESTIMA

- 3.1. ¿Cuándo estimas, aprecias o quieres a alguien como lo manifiestas?
- 3.2. ¿Has manifestado amor por ti mismo? ¿Cómo lo haces?
- 3.3. ¿Cuántas cosas realizas a diario que te agradan?
- 3.4. ¿Qué es lo que más te gusta en la vida?
- 3.5. ¿Te gustaría hacer cosas nuevas? ¿Cómo cuáles?
- 3.6. ¿Cuido mi cuerpo? ¿Cómo lo hago?
- 3.7. ¿Cuántas veces has dicho no cuando quieres decir si, por qué?
- 3.8. ¿Buscas la ocasión oportuna para hablar o hablas a deshoras?
- 3.9. ¿Cuándo hablas sientes que te escuchan?
- 3.10. ¿Te dejas presionar de tus amigos para hacer cosas que tú no quieres?
- 3.11. ¿Cuándo tienes un problema le das la cara a los conflictos o le sacas el cuerpo? ¿Qué problemas has tenido?

3.12. ¿Cuándo cometes algún error lo reconoces? ¿Cómo lo haces?

3.13. Dibuja el día más alegre de tu vida.

3.14. Dibuja el día más triste de tu vida.

3.15. ¿Cuándo los demás hablan tu escuchas? O ¿te falta capacidad de escucha? ¿Cómo puedo mejorar?

4. PROYECTO DE VIDA

4.1. ¿Crees que la inteligencia te permite progresar? ¿De qué manera?

4.2. ¿Te gustaría ser inteligente y ayudarle a mucha gente con tu conocimiento? ¿Cómo lo harías?

4.3. ¿Qué haces para ser inteligente?

4.4. ¿Por qué es más importante el estudio que otras cosas?

4.5. ¿De qué manera influye un amigo en las personas?

4.6. ¿Puede un amigo llevarte por mal camino?

4.7. ¿Soy yo buen amigo o mal amigo para los demás?

4.8. ¿Qué puedes aportar a los demás?

4.9. ¿Qué debes empezar a hacer ya?

4.10. ¿Merecen nuestro aprecio quienes nos incitan al desorden y a la indisciplina?

4.11. ¿Qué materias debo dedicar más tiempo de estudio?

4.12. ¿Qué puedo mejorar de mi familia?

4.13. ¿Qué puedo mejorar en el salón de clase?

4.15. ¿Te dejas llevar fácilmente por las malas amistades?

5. ESCRIBA RELATO DE UNA PÁGINA SOBRE: “QUE QUIERO SER CUANDO SEA ADULTO”

6. CUANDO LOS FENÓMENOS NATURALES CAUSAN DESASTRES

- 6.1. Del conocimiento previo que tiene, o de lo que piensa ¿por qué cree usted que suceden los fenómenos naturales o a qué se le atribuyen?
- 6.2. ¿Según sus creencias será que los fenómenos naturales o catástrofes son un castigo divino?
- 6.3. Realiza una lista de 10 fenómenos sin consultar de los que usted conozca, o crea que son fenómenos naturales y catástrofes.
- 6.4. ¿Cree que la Iglesia contribuye a evitar los desastres naturales? ¿por qué?
- 6.5. ¿Es Jesús un Dios Castigador o un Dios de Amor? ¿por qué?
- 6.6. ¿Somos los seres humanos culpables de todos los fenómenos naturales o catástrofes?
- 6.7. ¿Qué acciones del hombre dañan la naturaleza?
- 6.8. ¿Qué acciones podemos realizar nosotros para cuidar la naturaleza?
- 6.9. ¿De qué forma respetas tú la creación?
- 6.10. **Consulta a un Familiar, a una persona en la calle, a un amigo(a) y una persona vecina sobre:**
 - 6.10.1. ¿Por qué el ser humano es importante para Dios?
 - 6.10.2. ¿Cómo pueden el Hombre y la Mujer conocer y amar a Dios?
 - 6.10.3. aspecto positivo le encuentras al hecho de que todos seamos diferentes?
- 6.11. De una revista recorta y pega dos imágenes que representa cosas buenas que Dios ha Hecho por el ser humano

7. LOS DERECHOS DEL NIÑO

- 1. Definición de “niño”:** Se considera niño a toda persona menor de 18 años.
- 2. No discriminación:** Todos los niños tienen todos estos derechos, sin importar quiénes sean, dónde vivan, la lengua que hablen, cuál sea su religión, su modo de pensar o su aspecto; si son niñas o niños, si tienen una discapacidad, o son ricos o pobres; y sin importar quiénes sean su padre, su madre y sus familias, ni lo que estos creen o hagan. No debe tratarse injustamente a ningún niño, por ningún motivo.
- 3. En beneficio de los niños:** Cuando los adultos tomen decisiones, deben pensar en cómo sus decisiones afectarán a los niños. Todos los adultos deberían hacer lo que sea mejor para los niños: es lo que se conoce como el interés superior del niño. Los gobiernos deben velar por que el padre y la madre (u otras personas cuando sea necesario) protejan y cuiden a los niños. Los gobiernos deben asegurar que las personas y entidades encargadas de cuidar de los niños lo hagan tomando en cuenta ese interés superior.
- 4. Hacer realidad sus derechos:** Los gobiernos deben hacer todo lo posible para que cada niño de su país pueda disfrutar de todos los derechos mencionados en esta Convención.
- 5. Orientación familiar para el desarrollo de los niños:** Los gobiernos deben permitir que las familias y comunidades guíen a sus niños para que, a medida que crecen, aprendan a ejercer sus derechos del mejor modo posible. Necesitarán menos orientación a medida que se van haciendo mayores.
- 6. Vida, supervivencia y desarrollo:** Cada niño tiene derecho a la vida. Los gobiernos deben asegurar que los niños sobrevivan y crezcan en todo su potencial.
- 7. Nombre y nacionalidad:** Cuando nace un niño, hay que registrarlo y darle un nombre que el gobierno reconozca oficialmente. Los niños han de tener una nacionalidad (es decir, pertenecer a un país). En la medida de lo posible, los niños deben conocer a sus padres, quienes deben cuidar de ellos.

8. Identidad: Los niños tienen derecho a una identidad; es decir, tienen derecho a una inscripción oficial de quiénes son, que incluya su nombre, nacionalidad y relaciones familiares. Nadie debería privarles de esto; pero si ocurre, los gobiernos deben ayudar al niño a que recupere su identidad enseguida.

9. Mantener a las familias unidas: No se debe separar a los niños de su padre y su madre, a menos que estos no los cuiden como es debido (por ejemplo, si el padre o la madre hacen daño al niño o le descuidan). Cuando el padre y la madre no vivan juntos, el niño debería permanecer en contacto con los dos, salvo que esto le perjudique.

10. Contacto con padres que viven en otro país: Si un niño vive en un país distinto que su padre y su madre, los gobiernos deberán permitir que el niño y su familia viajen para mantenerse en contacto y estar juntos.

11. Protección contra secuestros: Los gobiernos deben impedir que se traslade a los niños al extranjero cuando esto sea contrario a la ley (por ejemplo, que secuestren al niño o que uno de los padres le retenga en el extranjero sin consentimiento del otro).

12. Respeto por la opinión de los niños: Los niños tienen derecho a expresar su opinión sobre los asuntos que les afectan. Los adultos deben escuchar a los niños y tomarles en serio.

13. Compartir los pensamientos con libertad: Los niños tienen derecho a compartir libremente con los demás lo que aprenden, lo que piensan y lo que sienten, ya sea hablando, dibujando, escribiendo, o por cualquier otro medio, a menos que perjudique a otras personas.

14. Libertad de pensamiento y religión: Los niños pueden elegir sus propias ideas, opiniones y religión, siempre que no impidan a otras personas disfrutar de sus propios derechos. La familia puede orientar a sus hijos para que a medida que crecen aprendan a usar correctamente este derecho.

15. Formar grupos o unirse a ellos: Los niños pueden formar grupos u organizaciones o unirse a ellos, y pueden reunirse con otros, siempre y cuando no perjudiquen con ello a otras personas.

16. Protección de la privacidad: Cada niño tiene derecho a la vida privada. Las leyes deben proteger la privacidad de los niños, a su familia, su hogar, sus comunicaciones y su reputación (o su honra) contra cualquier agresión.

17. Acceso a información: Los niños tienen derecho a obtener información de internet, de la radio, la televisión, los periódicos y otros medios. Los adultos deben velar por que la información que reciben no sea dañina. Los gobiernos deben procurar que los medios de comunicación difundan información de muchas fuentes distintas, en lenguas que todos los niños puedan entender.

18. La responsabilidad de los padres: El padre y la madre son los principales responsables de criar al niño. Si el niño no tiene padres, la responsabilidad recaerá en otro adulto al que se conoce como "tutor". Las familias y los tutores deben pensar siempre en lo que sea mejor para el niño, y los gobiernos deben ayudarles. Cuando un niño tenga padre y madre, los dos deben responsabilizarse de su crianza.

19. Protección contra la violencia: Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que les cuide.

20. Niños sin familia: Cada niño al que su propia familia no pueda atender como se debe tiene derecho a que le cuiden personas que respeten su religión, su cultura, su lengua y otros aspectos de su vida.



21. Niños adoptados: Cuando se entregue a los niños en adopción, lo más importante es hacer lo que sea mejor para ellos. Cuando un niño no pueda ser cuidado en su país (por ejemplo, porque no se encuentre una familia que le acoga), se le podrá adoptar en otro país.

22. Niños refugiados: Los niños que se trasladen como refugiados desde su país de origen a otro país (porque no era seguro para ellos permanecer en su país), deben recibir ayuda y protección, y gozar de los mismos derechos que los niños nacidos en el país que les acoge.

23. Niños con discapacidad: Cada niño con discapacidad debería poder disfrutar de la mejor vida posible en la sociedad. Los gobiernos deben eliminar todas las barreras que impiden a los niños con discapacidad ser independientes y participar activamente en su comunidad.

24. Salud, agua, alimentación y medioambiente: Los niños tienen derecho a la mejor atención de la salud que se les pueda brindar, al agua limpia para beber, a una alimentación sana y a un entorno limpio y seguro en el que vivir. Todos los adultos y los niños deben disponer de información sobre cómo mantenerse seguros y saludables.

25. Comprobar la idoneidad del lugar donde se traslada a un niño: Cuando se interne a los niños en establecimientos lejos de su hogar –por motivos de atención, protección o tratamiento de su salud– los gobiernos deben llevar un control periódico de la situación para verificar que todo va bien y que el lugar donde está el niño sigue siendo el más adecuado para él.

26. Ayuda social y económica: Los gobiernos deberían proporcionar dinero u otro tipo de asistencia para ayudar a los niños de las familias pobres.

27. Alimentación, ropa y un hogar seguro: Los niños tienen derecho a la alimentación, al vestido y a un lugar seguro donde vivir, para que puedan crecer del mejor modo posible. El gobierno debería ayudar a las familias y los niños que no puedan costearse estos bienes.

28. Acceso a la educación: Cada niño tiene derecho a recibir una educación. La educación primaria debería ser gratuita. La educación secundaria y superior

deben estar al alcance de todos los niños. Se debería apoyar a los niños para que asistan a la escuela hasta completar el grado más alto posible. La disciplina que se imponga en las escuelas debería respetar los derechos de los niños, y nunca se debe recurrir a la violencia.

29. Objetivos de la educación: La educación de los niños debe ayudarles a alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad, sus talentos y capacidades. Debería enseñarles acerca de sus propios derechos y a respetar los derechos, la cultura y las diferencias de los demás. Debería ayudarles a que vivan en paz y a proteger el medio ambiente.

30. Culturas, idiomas y religiones minoritarias: Cada niño tiene derecho a emplear su propia lengua y su cultura y a practicar su religión, incluso si la mayoría de las personas del país donde vivan no las comparten.

31. Descanso, juegos, cultura, arte: Todos los niños tienen derecho al descanso, a relajarse, a jugar y a participar en actividades culturales y creativas.

32. Protección contra trabajos perjudiciales: Los niños tienen derecho a que se les proteja de realizar trabajos que sean peligrosos o nocivos para su formación, su salud o su crecimiento. Si los niños trabajan, tienen derecho a estar seguros en el trabajo y a que se les pague un salario justo.

33. Protección contra drogas nocivas: Los gobiernos deben proteger a los niños para impedir que consuman, produzcan o vendan drogas nocivas, o trafiquen con ellas.

34. Protección contra el abuso sexual: El gobierno debe tomar medidas para proteger a los niños de la explotación sexual (impedir que se aprovechen de ellos); en especial, debe evitar que se obligue a los niños a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero o con el fin de tomar fotografías o filmar imágenes sexuales de ellos.

35. Prevención contra la venta y el tráfico: Los gobiernos deben adoptar todas las medidas necesarias para impedir el secuestro o la venta de niños, o que se traslade a los niños a otros países o lugares con el fin de explotarles (de aprovecharse de ellos).

36. Protección contra la explotación: Los niños tienen derecho a que se les proteja frente a cualquier otra forma de explotación (otros modos de aprovecharse de ellos), aunque no se mencionen expresamente en esta Convención.

37. Niños detenidos: Los niños acusados de incumplir la ley no deben ser asesinados ni torturados, ni sufrir tratos crueles; tampoco se les debe encarcelar de por vida, ni encarcelarles con los adultos. La prisión debe ser siempre el último recurso y se aplicará sólo durante el menor tiempo posible. Los niños que estén en prisión deben recibir asistencia jurídica y se les debe permitir mantener contacto con sus familias.

38. Protección durante una guerra: Los niños tienen derecho a que se les proteja en las guerras. Ningún niño menor de 15 años puede alistarse en el ejército ni participar en conflictos.

39. Recuperación y reintegración: Los niños tienen derecho a recibir ayuda cuando se les haya hecho daño, se les haya desatendido o maltratado o hayan sufrido una guerra, para que puedan recobrar su salud y su dignidad.

40. Niños que incumplen la ley: Los niños acusados de incumplir la ley tienen derecho a recibir asistencia jurídica y un trato justo. Deben existir muchas soluciones para ayudar a que estos niños puedan reintegrarse y contribuir con sus comunidades. La prisión debe ser solo el último recurso.

41. Para los niños, la ley más justa: Cuando las leyes de un país protejan los derechos de los niños mejor que esta Convención, deben aplicarse esas leyes.

42. Todo el mundo debe conocer los derechos de los niños: Los gobiernos deben informar activamente a los niños y los adultos sobre esta Convención, para que todos conozcan los derechos de la infancia.

8. LIBERTADES DEL BIENESTAR ANIMAL

En primer lugar, no podemos dejar de mencionar una de las declaraciones a nivel internacional más conocida por todos, ya que toda persona, en mayor o menor medida ha oído hablar de ella, nos referimos a la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, declarada por la UNESCO en el año 1977. Se compone de 14 artículos, a través de los cuales se da reconocimiento a los

animales como seres que merecen una protección por parte de las leyes, así como un trato digno y de respeto en todo momento. En este enlace puedes ver la lista de los 14 artículos de los derechos animales según la Declaración Universal de los Derechos de los Animales.

Además, la OIE (Organización Mundial de Salud Animal) establece unas directrices de bienestar animal, cuya aplicación se produjo a nivel mundial en 1993, dichas directrices son un conjunto de “5 libertades”, las cuales son responsabilidad del ser humano y consisten en que todo animal tiene derecho a vivir de la siguiente forma:

Libre de hambre, sed y desnutrición.

Libre de temor y angustia.

Libre de molestias físicas y térmicas.

Libre de lesión, dolor y de enfermedad.

Libre de manifestar un comportamiento natural.

Si bien lo anteriormente expuesto resulta idílico, es necesario señalar que ambas declaraciones, no dejan de ser un conjunto de “buenas intenciones”, ya que no suponen una normativa de obligado cumplimiento por los diferentes estados.

En lo que a nivel legislativo se refiere, en la actualidad, el derecho de los animales aún resulta muy precario, si bien es cierto, que el camino que se está tomando parece ser el correcto, o al menos mucho mejor que la situación anterior, por lo que cada vez más podemos encontrar tanto legislaciones como jurisprudencia (sentencias de los diferentes tribunales) que establecen una protección a los animales que hasta el momento no existía. La sociedad está pidiendo un cambio y poco a poco tanto las leyes como los que se encargan de aplicar las mismas responden.

Es importante destacar, que aún queda mucho por hacer en cuanto a legislación sobre derecho animal se refiere. Actualmente se están desarrollando normativas que regulan el bienestar animal, así como la

prohibición de la tortura, transporte, normal contra el sufrimiento animal, etc. En este sentido hay expertos que los llaman derechos de “primera generación” tal y como pasó con los derechos humanos, los cuales comenzaron por unos derechos civiles básicos y posteriormente se convirtieron en unos derechos más amplios, dotando a la persona por el mero hecho de serlo de unos derechos sociales, económicos y culturales, por eso varios juristas coinciden en la visión de que los derechos de los animales están evolucionando en el mismo sentido, pasando de unas regulaciones que veían la protección animal desde la perspectiva de la utilidad de estos para el ser humano, a la proliferación de leyes de protección animal en cuanto a su condición de seres sintientes que merecen de protección por sí mismos, es decir, por el hecho de serlo.

Aunque actualmente existen legislaciones que siguen calificando a los animales como cosas, la sociedad ya no lo ve de esa forma. En los últimos años, se ha producido un gran cambio en cuanto a la forma de pensar respecto a los animales, por eso, legislaciones ya califican a los animales como “seres sensibles”.

El art. 337 del Código Penal, fundamentando el fallo en la consideración de los animales como seres sintientes, a través de las siguientes palabras:

“Los perros son seres vivos dotados de sensibilidad”. “Por ello, no podemos limitar la protección del animal al ámbito del propietario”. Y siguen: “La relación de la persona y el animal trasciende del dominio: las facultades de uso y disfrute del animal, así como la disposición sobre el mismo, han de respetar su condición de ser sensible, de modo que el propietario debe preservar el bienestar animal y, por supuesto, debe abstenerse de maltratarlo, abandonarlo y, sobre todo, de provocarle una muerte cruel.”

“En el delito de maltrato animal el bien jurídico protegido no es la propiedad” ya que “En general, se entiende que es el bienestar animal, vinculado a la ausencia de dolor o sufrimiento innecesario”. Por ello “La norma penal se funda en una serie de deberes que tienen las personas para con los animales.”

Artículos consultados con fines académicos en:

<https://youtu.be/3 IZBB-Mijl>

<https://www.ecologiaverde.com/cuales-son-los-derechos-de-los-animales-2887.html>

<https://www.ecologiaverde.com/cuales-son-los-derechos-de-los-animales-2887.html>

PREGUNTAS RELATIVAS AL CAPÍTULO 7 Y 8

Responde SI O NO y por qué, ¿cuál es tu argumentación?

- 8.1. ¿Tenemos el derecho de aprisionar a los animales?
- 8.2. ¿La carne es imprescindible para la salud?
- 8.3. ¿Está permitido matar a los animales?
- 8.4. ¿Los animales sienten afección hacia los seres humanos?
- 8.5. ¿Qué significa el "respeto por los animales"?
- 8.6. ¿Los seres humanos tienen más valor que los animales?
- 8.7. ¿Que se puede objetar en contra del comercio libre?
- 8.8. ¿Los animales de los zoológicos son realmente felices?
- 8.9. ¿Debemos enseñarles trucos a los animales como ocurre en el circo?
- 8.10. ¿Quién esta obligado por la ley a cuidar y proteger a los niños-as?
- 8.11. ¿Qué quiere decir un niño abandonado por la sociedad?
- 8.12. ¿Cuál es la institución en Colombia de proteger los derechos de los niños-as y adolescentes?
- 8.13. ¿Cuál es la edad de mayoría de edad?
- 8.14. ¿Qué derechos tienen las adolescentes embarazadas en relación a su educación?
- 8.15. ¿Pregúntales a tus abuelos qué ocurría cuando una estudiante se encontraba en embarazo estando en el colegio?

8.16. ¿Estás de acuerdo que las familias reemplacen los hijos por tener mascotas?

8.17. Establece 10 palabras claves del capítulo 7 y 10 del capítulo 8